

al efecto el oportuno libramiento con aplicación
al Capítulo de obras públicas.

Se dio cuenta de una solicitud dirigida al Excmo.
Sr. Gobernador de esta Provincia, por el Sr. D.
Antonio Marquer Mula, manifestando que
fundado en el artículo cuarto de la Circular de la
Dirección General de Contribuciones, en fecha
diez y seis de Julio anterior, había recurrido
en catorce de Agosto al Sr. Gobernador supli-
cando le declarase exento del pago de servicios
veinte y que equivocadamente le habían señala-
do las Oficinas de Hacienda de la Provincia en
la demama para cubrir la omisión de los docen-
tes veinte millares, en la creencia de que conti-
nuaba con el cargo de Administrador Subalterno
de los bienes del Clero de esta ciudad, y en partido,
único concepto por que había debido figurar
en la matrícula de subsidio al principio del
año corriente, cuando en realidad dejó de ser
tal Administrador en primeros días de Junio:
que dicha exposición la pasó á G. E. á informe,
á la Administración de Hacienda, y esta con
el propio objeto lo hizo á este Ayuntamiento,
quien en sesión de tres de Setiembre, lo había

